



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SOROCHUCO
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 127-2025-MDS/GM

Sorochuco, 29 de octubre del 2025

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

VISTO;

El Informe N° 656-2025-MDS-GDTI/OMR, de fecha 28 de octubre del año 2025, suscrito por el Ing. Oscar Marín Rodríguez, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a través del cual solicita aprobación de ficha técnica denominada "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA TROCHA CARROZABLE SOROCHUCO-SALACAT, DEL DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA";

La Resolución de Alcaldía N° 040 y 041-2025-MDS/A, a través de las cuales se aprueban modificaciones presupuestales Tipo 002-Créditos suplementarios en el nivel institucional para el Programa 068: Atención de emergencias de desastres y la consulta amigable MEF 2025;

El reporte presupuestal de la consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 29 de octubre del año 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción", mientras que en su Artículo X del mismo cuerpo normativo se indica que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía N° 040 y 041-2025-MDS/A, se aprueban modificaciones presupuestales Tipo 002-Créditos suplementarios en el nivel institucional para el Programa 068: Atención de emergencias de desastres y la consulta amigable MEF 2025;

Que, mediante reporte presupuestal de la consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 29 de octubre del año 2025, se determina que el programa 068: Atención de emergencias





MUNICIPALIDAD DISTRITAL

SOROCHUCO

GERENCIA MUNICIPAL



de desastres y la consulta amigable MEF 2025, cuenta con disponibilidad presupuestal de los Rubros 00: Recursos Ordinarios, Fondo de Compensación Municipal, Recursos Directamente Recaudados y Canon y Sobrecanon;

Que, mediante Informe N° 085-2025/JDAC/STDC/MDS, de fecha 31 de julio del año 2025, el Ing. Jhon Danny Atalaya Camacho, secretario técnico de Defensa Civil, remite para su aprobación la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA TROCHA CARROZABLE SOROCHUCO-SALACAT, DEL DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 132,187.39 soles;

Que, mediante Informe N° 656-2025-MDS-GDT/OMR, de fecha 28 de octubre del año 2025, el Ing. Oscar Marín Rodríguez, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a través del cual solicita aprobación de ficha técnica denominada "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA TROCHA CARROZABLE SOROCHUCO-SALACAT, DEL DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", actividad que se ejecuta en el marco de las metas del programa 068: Atención de emergencias de desastres y la consulta amigable MEF 2025;

Que, la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, que conforme lo determina el inciso 17° del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el gerente municipal será designado por el alcalde;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2025-MDS/A, se designa a María Antonia Dávila Dávila, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, para cumplir con las funciones establecidas en el ROF-Reglamento de Organización y Funciones, así como otras funciones delegadas por la Oficina de Alcaldía expresamente;

Que, estando a las funciones y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sorochuco y la delegación de funciones mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2025-MDS/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Ficha Técnica de la Actividad de intervención por emergencia denominada "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA TROCHA CARROZABLE SOROCHUCO-SALACAT, DEL DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 132,187.39 (Ciento Treinta y Dos Mil, Ciento Ochenta y Siete con 39/100 soles) que se ejecutará por la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura bajo la modalidad administración directa, en un plazo de ejecución de 15 días calendarios, presupuesto que se afectará al **Rubro 00: Recursos Ordinarios**, en las partidas que la actividad cuenta recursos con dicho rubro. El presupuesto para la actividad es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Costo directo	S/ 126,317.39
Gastos generales	S/ 5870.00



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
SOROCHUCO
GERENCIA MUNICIPAL



ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto asigne el crédito presupuestario priorizando el Rubro 00: Recursos Ordinarios para la actividad aprobada, del programa 068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de emergencias por desastres donde se encuentra con recursos asignados para la atención de la actividad 5006144: ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** la ejecución de la actividad de rehabilitación por emergencia denominada "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA TROCHA CARROZABLE SOROCHUCO-SALACAT, DEL DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, que ejecutará la actividad a través de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres encargada de la Secretaría Técnica de Defensa Civil.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, Asesoría Legal, Unidad de Maquinaria y Equipo, y demás órganos y unidades orgánicas que cumplen funciones con el presente para su conocimiento, cumplimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOROCHUCO
M. G. C. Antof a Dávila Dávila
GERENCIA MUNICIPAL

